PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ARNULFO CALDERÓN VELANDIA
DEMANDADO: BRIGITTE VANEGAS MORENO
RADICADO: 2021-00052-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se hizo devolución de despacho comisorio y obra memorial de secuestre. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por agregado el despacho comisorio No. 007 del 9 de marzo del año en curso, diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Mogotes Santander, allegado el 27 de abril del año en curso.

II. Teniendo en cuenta que en escrito del 13 de mayo del año en curso, la representante legal de NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S, informó la renuncia a la lista de auxiliares de la justicia, y como quiera que esa persona jurídica es la secuestre de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 319-9918, 319-40973 y 319-46685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil Santander, se advierte que debe ser relevada del cargo y hacer entrega de los bienes secuestrados.

Como quiera que los inmuebles se encuentran ubicados en Mogotes Santander, se ordena COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de esa ciudad, para que se sirva nombrar nuevo secuestre para los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 319-9918, 319-40973 y 319-46685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil Santander; y, para que lleve a cabo la diligencia de entrega de los bienes por parte de la persona jurídica NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S., (quien renunció a la lista de auxiliares de la justicia), al nuevo secuestre designado.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. Indíquese al comisionado que la diligencia de secuestro fue realizada por ese Juzgado el 21 de abril del año en curso. Adviértasele que deberá comunicar al nuevo secuestre designado y a la persona jurídica NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S, la fecha y hora señalada para la diligencia de entrega de los bienes.

III. Por Secretaría, requiérase a la persona jurídica "NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S", para que se sirva rendir cuentas de su administración como secuestre de los inmuebles de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 319-9918, 319-40973 y 319-46685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil Santander. Lo anterior, en razón a su renuncia a la lista de auxiliares de la justicia.

NO T I F Í Q U E S E

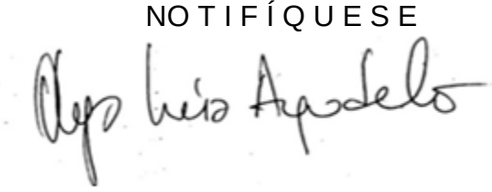

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 019 del 23 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ